

Asegurado yo de la devoción del Pueblo; de la necesidad que tiene la obra mandada hacer por el Com. para su beneficio no para que se continúe a viva fuerza, y también de la inutilidad de un Ganao, para el corto numero de Carretas, solo apta para un escaso camino, y carga, con presencia de los informes que refero, lo acreditan: Convengo en que no sea obligue aun embargo que no pueden desempeñar, y de S. para que se

*Resalt, Al-
Citado Noble
cientos, quatro
en el Quintam.
katak, y Conf
ambas Mage
lo tienen de
Nondalon*

instrucción de los Oros, que debe ser...
 redon, por razon de Foxarteo se le avisa, con fecha, de ocho
 del Corriente. y en virtud de Oficio del Señor Administra
 dor, que el impuesto, que deve cobrarse, de todo el Paxon, q
 se introduzca en este pueblo, para su venta es el de quatro
 mas, por Cada libra, y el quatro por ciento de el precio, a
 que se venda; y en inteligencia de todo. Se acuerda. El
 exacto cumplimiento de dicha orden
 Viose Otro Oficio de el Señor Intendente de la Capital

CY

